



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 3° párrafo VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 24, 31 fracción XII y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 fracción I, 6 fracción I y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE SOSTENIMIENTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CONVOCA

A todo el personal docente en servicio frente a grupo, con pago de nómina de sostenimiento estatal, adscritos en cualquiera de las siguientes instituciones educativas:

1. "Instituto Jaime Torres Bodet", ubicado en el municipio de Cuautlancingo, Puebla;
2. Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla, ubicada en el municipio de Cuautlancingo, Puebla;
3. Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez", ubicada en el municipio de Huauchinango, Puebla;
4. Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz", ubicada en el municipio de Acatlán de Osorio, Puebla;
5. Escuela Normal Superior del Estado de Puebla, ubicada en el municipio de Puebla, Puebla;
6. Escuela Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra", ubicada en el municipio de Chiautla de Tapia, Puebla;
7. Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez", ubicada en el municipio de Zacatlán, Puebla;
8. Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto", ubicada en el municipio de Ixcaquixtla, Puebla;
9. Escuela Normal Superior de Tehuacán, ubicada en el municipio de Tehuacán, Puebla;
10. Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla", ubicado en el municipio de Puebla;
11. Benemérito Conservatorio del Estado de Puebla, ubicado en el municipio de Puebla;
12. Instituto de Artes Visuales del Estado de Puebla, ubicado en el municipio de Puebla;
13. Instituto de Estudios Superiores del Estado de Puebla, ubicada en el municipio de Tehuacán, Puebla; y
14. Escuela Superior de Ciencias y Humanidades del Estado de Puebla, ubicado en el municipio de Cuautlancingo;

que tengan interés en participar en el primer proceso de promoción del año 2026 por cambio de Clave Presupuestal a la categoría E7817 Profesor Titulado, Tiempo Completo "C", de sostenimiento estatal, se les convoca a participar de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. DE LAS CLAVES PRESUPUESTALES A CONCURSAR

Las claves presupuestales disponibles para promoción tendrán la categoría E7817 y estarán vacantes y disponibles para efectos de esta convocatoria 15 plazas.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



II. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

El personal docente en servicio frente a grupo, con pago de nómina de sostenimiento estatal adscrito a cualquiera de las instituciones educativas listadas en el proemio de esta Convocatoria, que podrá ser aspirante en la presente convocatoria deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Desempeñar funciones docentes frente a grupo en alguna Escuela Normal o Instituto Oficial dependiente de esta Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, en los últimos dos años contados a partir de la fecha de suscripción de la presente convocatoria.
- b. Ser personal activo y no tener o haber tenido alguna licencia con goce de sueldo (beca comisión o año sabático) en los últimos dos años contados a partir de la fecha de suscripción de esta Convocatoria.
- c. Contar con grado de Doctorado en áreas afines a la educación conforme a la *Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica del INEGI*, el cual deberá acreditarse con título y cédula profesional legalmente expedidos por autoridad educativa correspondiente.
- d. No haber tenido una promoción al menos en los últimos cuatro años, contados a partir de la fecha de suscripción de esta Convocatoria.
- e. Ostentar la clave presupuestal Profesor Titulado Tiempo Completo B.
- f. No tener señalamientos, exhortos escritos o un proceso administrativo o legal relacionado con violencia escolar, hostigamiento y acoso sexual o algún otro acto que haya cometido hacia otras personas integrantes de la comunidad escolar o en detrimento de los intereses de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla al momento de aplicar a la convocatoria o en los últimos dos años.

III. REQUISITOS DOCUMENTALES

El personal docente en servicio frente a grupo, con pago de nómina de sostenimiento estatal adscrito a cualquiera de las instituciones educativas listadas en el proemio de esta Convocatoria, que desee participar en la presente convocatoria deberá entregar para la aceptación de su solicitud la siguiente documentación:

1. Escrito libre de exposición de motivos (máxima una cuartilla) dirigido al Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla, con firma autógrafa en la cual se expongan los motivos por los cuales considera ser susceptible de aspirar a una promoción, asimismo, se señale un correo electrónico y número de contacto para recibir notificaciones.
En caso de no señalar en el escrito libre un correo electrónico y/o número de contacto que permita la comunicación con la o el docente, se desechará la solicitud correspondiente.
2. Copia simple de los documentos que acrediten la preparación profesional (Título y Cédula Profesional de licenciatura, así como de los grados de Maestría y de Doctorado con los que cuente). Para la categoría y plazas ofertadas, el nivel profesional del personal aspirante deberá ser doctorado.
3. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte o cartilla militar).





4. Constancia de servicio emitida por su superior jerárquico inmediato en la cual se desglose su antigüedad en el nivel de educación superior.
5. Constancia que acredite la ausencia de sanciones o llamadas de atención dentro de los dos años anteriores a la fecha de suscripción de esta convocatoria, emitida por la Dirección de la Escuela Normal o Instituto Oficial donde labora.
6. Copia simple del último talón de pago.
7. Copia simple de la primera orden de adscripción o movimiento de personal.
8. Copia simple de la última orden de adscripción o movimiento de personal. En caso de que la orden de adscripción o movimiento de personal tenga una antigüedad menor a un año, se deberá anexar también, copia de la orden de adscripción anterior.
9. Constancia de cumplimiento de obligaciones académicas y administrativas emitida por la Dirección de la Escuela Normal o Instituto Oficial donde labora.
10. Constancia de probidad en el servicio docente donde se especifique que el personal participante no cuenta con ninguno de los elementos señalados en el inciso f del numeral II de esta convocatoria, expedida por la Dirección General Jurídica y de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.
11. Toda la documentación con la que cuente la o el aspirante respecto a su trayectoria profesional, la cual se encuentra prevista en el Apartado IV de la presente convocatoria.

IV. DE LA EVALUACIÓN

Para la evaluación de la presente convocatoria se instalará el Comité Académico Evaluador.

El proceso de evaluación se realizará utilizando los siguientes criterios:

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA ACADÉMICA EN ALGUNA ESCUELA NORMAL O INSTITUTO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	
Rubros por Evaluar	• Antigüedad. • Carga académica frente a grupo por semestre de los últimos 2 ciclos escolares (2024-2025 y 2025-2026).
2. DESCARGA ACADÉMICA DESARROLLADA EN LAS ESCUELAS NORMALES O INSTITUTOS OFICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ÚLTIMOS 2 CICLOS ESCOLARES (2024-2025 y 2025-2026)	
Rubros por Evaluar	• Asesor/a del proceso de titulación. • Tutor/a de grupo. • Reconocimientos PRODEP. • Comisiones Institucionales. • Supervisión a las Prácticas Profesionales.





3. PRODUCCIÓN ACADÉMICA DESARROLLADA EN LAS ESCUELAS NORMALES O INSTITUTOS OFICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA (PROYECTOS EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN), DE LOS ÚLTIMOS 2 CICLOS ESCOLARES (2024-2025 y 2025-2026)	
Rubros por Evaluar	• Conferenciante. • Tallerista. • Ponente .
4. EDUCACIÓN CONTINUA DE LOS ÚLTIMOS 2 CICLOS ESCOLARES (2024-2025 y 2025-2026)	
Rubros por Evaluar	• Diplomados en el área educativa o disciplinas afines. • Certificación y recertificación en el área educativa o disciplinas afines. • Cursos y talleres en el área educativa o disciplinas afines. • Asistencia a congresos, encuentros, convenciones, seminarios, jornadas, coloquios y foros educativos o disciplinas afines. • Participación en movilidad y/o intercambio académico. • Publicaciones a nombre de alguna Escuela Normal o Institutos Oficiales del Estado de Puebla o a nombre de la Secretaría de Educación Pública.
5. DESEMPEÑO ACADÉMICO	
Rubros por Evaluar	• Evaluación que las y los estudiantes realizan de su desempeño académico, con un mínimo de aprobación de 85% aceptable. (2024-2025 y 2025-2026)
6. DISTINCIONES Y/O RECONOCIMIENTOS POR SU DESEMPEÑO A FAVOR DE LAS ESCUELAS NORMALES O ESCUELAS OFICIALES DEL ESTADO DE PUEBLA DE LOS ÚLTIMOS 2 CICLOS ESCOLARES (2024-2025 y 2025-2026)	
Rubros por Evaluar	• Nota laudatoria, reconocimiento o felicitación.

Para efectos de lo anterior solo se recibirán 3 documentos por rubro, los cuales deberán presentarse en los términos establecidos en la presente convocatoria.

V. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse de manera física en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Superior, ubicadas en Vía Atlixcáyotl número 1101, Edificio Norte, segundo piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, Código Postal 72810. La recepción de solicitudes se realizará en días hábiles, del 19 al 26 de agosto de 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, conforme al siguiente calendario y atendiendo a la letra inicial del primer apellido de la persona aspirante:





Fecha	Letra inicial del primer apellido
19 de agosto de 2026	A, B, C
20 de agosto de 2026	D, E, F, G
21 de agosto de 2026	H, I, J, K, L
24 de agosto de 2026	M, N, Ñ, O, P
25 de agosto de 2026	Q, R, S, T, U
26 de agosto de 2026	V, W, X, Y, Z

El orden de presentación de la documentación deberá sujetarse a lo establecido en los apartados III. Requisitos Documentales y IV. De la evaluación, además deberán presentarse de manera física y digital en formato PDF cada uno de los documentos, por separado, en una USB.

Una vez recibida, validada y cotejada la documentación presentada, la Subsecretaría de Educación Superior expedirá el acuse de recibo correspondiente, el cual servirá únicamente como constancia de la entrega de la solicitud y de los documentos exhibidos, sin que ello implique la procedencia o aprobación de la misma.

Toda comunicación oficial relacionada con la entrega de la documentación y cualquier duda de la presente convocatoria será mediante correo electrónico, para lo cual la Subsecretaría establece como medio de comunicación el siguiente correo electrónico: promocion.superior@seppue.gob.mx.

De comprobarse en cualquier momento que la o el trabajador interesado haya proporcionado documentación apócrifa, quedará descartada/o del presente proceso de promoción en cualquiera de las fases o etapas aun cuando se haya otorgado la categoría y plaza respectiva, la cual será nulificada con independencia de las acciones a que haya lugar en el ámbito administrativo o penal derivado del hipotético anteriormente planteado.

La documentación requerida por la presente convocatoria será tratada con carácter de confidencial conforme a la normatividad aplicable a los sujetos obligados del Estado de Puebla en materia de protección de datos personales.

VI. DEL COMITÉ ACADÉMICO EVALUADOR

El Comité Académico Evaluador tendrá como objetivo evaluar y emitir los dictámenes que resulten de esta Convocatoria de conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE SOSTENIMIENTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y estará integrado de la manera siguiente:

- **Presidencia:** Docente adscrita/o a algún centro de trabajo o unidad administrativa de la Subsecretaría de Educación Superior;
- **Vicepresidencia:** Docente con adscripción a la Dirección de Formación Docente;
- **Secretaría Técnica:** Docente con adscripción a la Dirección de Universidades e Institutos;
- **Vocal:** Docente con adscripción a alguna Supervisión, Escuela Normal o Instituto Oficial, y
- **Vocal:** Docente con adscripción a alguna Supervisión, Escuela Normal o Instituto Oficial.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



El Comité Académico Evaluador podrá proponer la integración de invitados externos de reconocido prestigio en instituciones o dependencias del Estado de Puebla, para participar en el proceso de dictaminación, proveer opiniones especializadas y/o dirimir empates.

Para efectos de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior convocará a las y los académicos que resulten designados para integrar el Comité Académico Evaluador con la finalidad de instalar a través de un acta al Comité en comento, debiendo especificar en dicho acto el cargo que ocuparán los respectivos integrantes.

La presidencia del Comité Académico Evaluador tendrá la responsabilidad de convocar a las reuniones que sean necesarias para el buen funcionamiento del Comité y deberá dar seguimiento a los acuerdos correspondientes.

La Secretaría Técnica del Comité Académico Evaluador será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el registro y documentación de los acuerdos que se tomen en dichas reuniones.

El Comité Académico Evaluador, deberá establecer cuál fue el puntaje mínimo para determinar que un dictamen es favorable o no, en el entendido de que a partir de un puntaje determinado se considerará el dictamen no favorable, notificando de esta forma a la Subsecretaría de Educación Superior.

La emisión de los dictámenes correspondientes, así como toda la operación de los procesos de evaluación de esta Convocatoria será facultad exclusiva del Comité Académico Evaluador.

Los dictámenes que emita el Comité deberán suscribirse solamente en dos sentidos, favorables o no favorables.

VII. DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS

1. Del 19 al 26 de agosto del 2026, se recibirán las solicitudes de las y los trabajadores aspirantes en los términos establecidos en el apartado III y IV de la presente Convocatoria.
2. Del 27 de agosto al 02 de septiembre del 2026, se realizará la evaluación por parte del Comité Académico Evaluador.
3. El Comité Académico Evaluador del 03 al 04 de septiembre, enviará los dictámenes correspondientes a la Subsecretaría de Educación Superior y a las Direcciones de Formación Docente y de Universidades e Institutos los resultados de las dictaminaciones realizadas por el Comité, ordenados de mayor a menor puntaje.
4. Del 07 al 08 de septiembre del 2026, la Subsecretaría de Educación Superior enviará por correo electrónico a las y los aspirantes beneficiados el dictamen correspondiente.
5. Quienes resulten con dictamen favorable se deberán presentar los días 09 y 10 de septiembre, en la Subsecretaría de Educación Superior, a efecto de que se recabe la información necesaria para formalizar las promociones.





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Educación
Secretaría de Educación Pública

**POR AMOR A
PUEBLA**



6. A más tardar el 15 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Educación Superior remitirá a la Dirección de Recursos Humanos la información y dictámenes correspondientes a efecto de que se formalicen las promociones resultado de esta Convocatoria.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES.

- Las claves que queden vacantes a partir de las promociones que surjan de esta convocatoria serán asignadas en los términos que se establezcan en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE SOSTENIMIENTO ESTATAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- Las y los docentes que resulten beneficiados derivado de lo establecido en la presente Convocatoria quedarán adscritos a la Escuela Normal o Institución Oficial en donde existan las necesidades del servicio, de no aceptar dicha promoción deberán notificarlo por escrito a la Subsecretaría de Educación Superior.
- En los casos en que una o un docente con dictamen favorable rechace la promoción, se podrá seleccionar a otra/o trabajador con dictamen favorable dentro de la lista de prelación establecida por el Comité Académico Evaluador para promoción.
- En caso de que existan más dictámenes favorables que claves para promoción se usará el criterio de mayor a menor puntaje para la promoción correspondiente, en el entendido de que solo los primeros 15 dictámenes favorables serán los acreedores a las promociones.
- Los resultados de la dictaminación realizada por el Comité Académico Evaluador serán definitivos e inapelables.
- En caso de existir empate entre un dictamen y otro, la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior deberá establecer los criterios de desempate a efecto de que no exista controversia.

IX. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Las situaciones no previstas dentro de esta Convocatoria serán resueltas por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

Cualquier autorización distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula de pleno derecho y no producirá efecto legal alguno.

Dada en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 10 de agosto de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE PUEBLA



Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación

MANUEL VIVEROS NARCISO